

3. Campo de vuelos: Pistas de vuelo, calles de rodaje y salida, apartaderos de espera, plataforma. Determinación de la longitud y pendientes de pista. Restricción y eliminación de obstáculos.

4. Ayudas visuales: Balizamiento e iluminación del campo de vuelos y plataforma de estacionamiento de aeronaves. Iluminación de aproximación. Sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación. Ayudas visuales para señalización de obstáculos.

5. Instalaciones especiales en los edificios terminales de aeropuertos: Pasarelas telescópicas, facturación y recogida de equipajes, telefonía y megafonía, teleindicadores.

6. Instalaciones eléctricas en aeropuertos. Centros de transformación y redes de distribución.

7. Pavimentos en los aeropuertos. Pavimentos rígidos. Pavimentos flexibles. Recubrimientos especiales.

Temas específicos de navegación aérea

1. Estructuración del espacio aéreo y control de la circulación aérea. Aerovías. Ayudas a la navegación para aeronaves en ruta. Control del área A. C. C. Control de aproximación: APP. Control de aeródromos: TWR.

2. Sistemas de recepción Transmisiones direccionales: VOR. Sistemas no direccionales: NDB.

3. Determinación de distancias: DME. Asociación a otros sistemas.

4. Sistemas radar: Radar primario, radar secundario.

5. Sistemas de aproximación y aterrizaje: ILS, PAR.

6. La información aeronáutica (AIS). Cartografía. Notamens. Información meteorológica.

7. Telecomunicaciones aeronáuticas. Red del servicio fijo aeronáutico (AFIN). Servicio móvil aeronáutico. Servicio de radiodifusión y radiodifusión. Frecuencias. Centros de comunicaciones. Reglamentación OACI-UIT. Comunicaciones telefónicas.

14912

ORDEN de 8 de junio de 1982 por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 478/1982, de 12 de febrero, por el que se desarrolla y da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 de las disposiciones transitorias 1.ª a 5.ª de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre, sobre creación de Cuerpos Especiales de la Administración del Estado, dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de conformidad con la Ley de 20 de diciembre de 1952 que prevé el ingreso en los Cuerpos de Ingenieros Civiles del Estado mediante concurso-oposición, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y lo preceptuado en la disposición adicional 5.ª, 1, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la disposición final 1.ª del Real Decreto 478/1982, de 12 de febrero, así como por el artículo 17, 1.º, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado la provisión de plazas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos a través de concurso-oposición restringido, de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1. Plazas que se convocan.—Dieciocho plazas, correspondientes a las plazas de plantilla sobrantes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, una vez provistas las referidas en el apartado 1 de la disposición transitoria 1.ª de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre.

1.2. Sistema selectivo:

1.2.1. Régimen.—Las pruebas selectivas se regirán por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre; por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; por la Ley de 20 de diciembre de 1952; por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; por el Real Decreto 478/1982, de 12 de febrero; por el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria.

1.2.2. Procedimiento de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso.

B) Fase de oposición.

1.2.3. Fase de concurso.—En esta fase se computarán los méritos de los candidatos, conforme al baremo de puntuaciones siguientes:

A) La antigüedad en el servicio en órganos y organismos dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se valorará de cero a cuatro puntos.

B) La posesión del título de doctor Ingeniero Aeronáutico se valorará en uno y medio puntos.

C) Por el historial profesional junto con la posesión de otros títulos académicos españoles o extranjeros, se podrá conceder hasta un máximo de dos puntos.

El Tribunal verificará los expedientes de los aspirantes que figuren en la lista definitiva de admitidos y valorará sus méritos de acuerdo con el baremo expuesto.

La lista de las puntuaciones concedidas a cada aspirante se publicará con una antelación mínima de treinta días hábiles antes de la iniciación de los ejercicios.

1.2.4. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del capítulo I del programa que figura como anexo de esta Orden.

Cada opositor elegirá un tema, desarrollándolo por escrito en un plazo máximo de una hora. Posteriormente el texto será leído por el opositor ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá un tema al azar del capítulo II del programa que deberá ser desarrollado, por escrito, por los opositores en el plazo máximo de una hora. Posteriormente, el texto será leído por el opositor ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Cada opositor extraerá al azar un tema del grupo de temas específicos, elegido previamente entre los que integran el capítulo III del programa que deberá desarrollarse oralmente ante el Tribunal durante un tiempo de treinta minutos como máximo.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la práctica de estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

C) Estar en posesión del título de Ingeniero Aeronáutico.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Haber prestado servicios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en Organismos autónomos de él dependientes, por un tiempo superior a seis meses, anteriores a la entrada en vigor de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre, como Ingeniero Aeronáutico y vinculado por una relación jurídica laboral o administrativa.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1. Forma.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

A) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

B) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa según fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), debiendo incorporar a la misma dos fotografías del interesado, tamaño carné.

En el punto 29 de la instancia deberá hacerse constar el grupo de temas específicos correspondientes al tercer ejercicio.

Los impresos serán facilitados gratuitamente en la Sección de Régimen de Personal, Servicio de Administración de Personal de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Se adjuntarán a las solicitudes las relaciones de méritos alegados, así como certificaciones acreditativas de los mismos, a fin de que puedan ser consideradas por el Tribunal.

3.2. Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Departamento, Oficinas de Correos, y para las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.—El ingreso de dichos derechos se efectuará directamente en la Sección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Aviación Civil o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la Subsecretaría de Aviación Civil, Sección de Gestión Económica, avenida de América, 25, Madrid, debiendo indicar:

Derechos de examen: Ingenieros Aeronáuticos, haciéndose constar en este caso en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

El importe de los gastos de examen será devuelto a quienes no fueran admitidos al concurso-oposición, siendo necesario formular su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7. Defecto de las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista se hará aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. Esta se publicará en la misma forma que la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal calificador

5.1. El Tribunal estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, que podrá delegar en un Director general de la Subsecretaría.

Vicepresidente: Un Director general o un Subdirector perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales: Un Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, que pertenezca al Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, con destino en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Cuatro Ingenieros Aeronáuticos, funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y un representante de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, de entre los cuales se nombrará al Secretario del Tribunal.

Por cada Vocal y por el mismo procedimiento que para los titulares será nombrado un suplente.

5.2. Designación del Tribunal.—Todos los miembros del Tribunal serán nombrados por el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación.—Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus componentes, titulares o suplentes.

Para la actuación se requerirá la asistencia, como mínimo, de cinco de sus miembros.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas

6.1. Programa.—El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publica junto con esta convocatoria en el anexo I.

6.2. Comienzo.—La práctica de los ejercicios dará comienzo después de transcurridos seis meses de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de cumplirse los ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.—A efectos de estas pruebas selectivas habrá un único llamamiento. Los opositores que no se presenten

serán excluidos a no ser que alegaran causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal libremente.

6.5. Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los opositores se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y de la Subsecretaría de Aviación Civil.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le expulsará de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.—El primer ejercicio se calificará con una puntuación comprendida entre 0 y 10 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 3 puntos. El segundo y tercer ejercicios se calificarán de 0 a 5 puntos, considerándose eliminatoria la puntuación inferior a 1,5 puntos en cada uno.

Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos entre los tres ejercicios primeros.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante, no teniéndose en cuenta las puntuaciones máxima y mínima.

8. Calificación final

Las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición se sumarán, obteniéndose con el resultado la calificación final.

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

9.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

9.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará a la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones la relación de todos los aprobados por orden de puntuación, incluidos aquellos que hayan de quedar como aspirantes en expectativa de ingreso, conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y a la disposición transitoria primera de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre.

Dicha relación causará igualmente efecto de producirse el supuesto previsto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

10. Presentación de documentos

10.1. Documentos.—Los opositores aprobados presentarán en la Subsecretaría de Aviación Civil, Sección de Régimen de Personal, los siguientes documentos:

A. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

B. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título de Ingeniero Aeronáutico o certificación académica de haber aprobado los estudios necesarios para la obtención del mismo y certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

C. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

D. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

E. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

10.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo en casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia requerida en el artículo 4 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

En este caso, la autoridad competente correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, según se establece en la base 9.2.

10.3. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera

Por Orden ministerial se acordarán los nombramientos de los aprobados con plazas, como funcionarios de carrera. Esta Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

Los aspirantes aprobados que, superando el número de plazas convocadas no hayan obtenido vacante, serán nombrados aspirantes en expectativa de ingreso en tanto éstas se produzcan, en cuyo momento y según el orden de puntuación obtenida les serán extendidos los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

12. Toma de posesión

12.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito establecido en el artículo 38, c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Ampliación.—De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos a terceros.

13. Norma final

13.1. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes; Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

ANEXO

CAPITULO PRIMERO

Temas generales

- Organismos Internacionales de Aviación Civil, OACI, IATA, CEAC.
- El consumo de la energía en el transporte aéreo.
- Los distintos modos de transporte, incidencia del sector transporte aéreo e integración de los diversos modos.
- La certificación de las aeronaves en relación con el medio ambiente.
- Los Convenios internacionales de transporte aéreo. Convenio de Chicago, Convenios multilaterales y Convenios bilaterales suscritos por España.
- Plano director de un aeropuerto. Fases y elementos.
- Previsiones de tráfico aéreo y su metodología.
- Análisis de binomio capacidad-demanda de los principales elementos del aeropuerto.
- Análisis de las implicaciones medioambientales de las instalaciones aeroportuarias.
- Helipuertos, stolpuertos y altipuertos. Características de los mismos y criterios de dimensionamiento.
- Balizamiento del campo de vuelos. Pistas de vuelos, calles de rodaje y plataforma de estacionamiento de aviones.
- Instalaciones eléctricas en los aeropuertos.
- Instalaciones especiales en los aeropuertos.
- Diseño de edificios terminales de pasajeros.
- Pavimentos en las pistas de vuelos, calles de rodaje y plataforma de estacionamiento de aviones.
- Ayudas para la aproximación final y aterrizaje.
- Ayudas para la navegación aérea de aeronaves en ruta.
- Comunicaciones aeronáuticas.
- Sistemas radar de navegación aérea.
- El control de la circulación aérea.

CAPITULO II

- La Administración Pública: concepto y caracteres. El control de la actividad de la Administración.
- El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.
- El acto administrativo: concepto y naturaleza. Eficacia del acto administrativo y procedimientos de ejecución.

- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento. El procedimiento como garantía del administrado.
- Los recursos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de recursos administrativos y características. La jurisdicción contencioso-administrativa: características generales.
- Ley de Contratos del Estado y Reglamento. Contratos del Estado: contratos de obra, de gestión de servicios públicos, de suministro. Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.
- Ejecución de la obra. Modificación, resolución y conclusión del contrato. Revisión de precios.
- Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento. Principios generales. Procedimiento general, procedimientos especiales. Valoración de expropiaciones. Tramitación de expropiación. El derecho de propiedad. Limitaciones del dominio: servidumbres legales. Servidumbres aeroportuarias. Servidumbres de instalaciones de navegación aérea.
- Principios de la organización administrativa. La Administración Central: conceptos y órganos superiores. Organos periféricos de la Administración Central.
- La Administración Local: conceptos y entidades que comprende: la provincia, el municipio. La Administración Institucional: concepto. La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
- El Estado: concepto, evolución y elementos. La Constitución: concepto y clases.
- Historia del constitucionalismo español: del Estatuto de Bayona a la Constitución de 1931. Especial referencia a la inestabilidad constitucional.
- El régimen político español. Antecedentes inmediatos. La Ley para la Reforma Política. El procedimiento constituyente iniciado el 15 de junio de 1977. Características y problemáticas generales.
- La Constitución Española (I): principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión.
- La Constitución Española (II): las Cortes Españolas: estructura y funcionamiento. La organización territorial; especial referencia a las autonomías.

CAPITULO III

I. Temas específicos del transporte aéreo

- Transporte aéreo comercial. Vuelos regulares y no regulares. Características específicas de cada actividad.
- Accidentes de aviación. Normas de seguridad en el transporte aéreo.
- La Ley de Navegación Aérea Española de 1960. Antecedentes. Estructura de la Ley. Normas complementarias.
- La capacidad de los aeropuertos y su relación con el tráfico aéreo. Parámetros que definen la capacidad. El sistema de control de operaciones.
- La aviación general en España. Aviación privada y deportiva. Empresas de trabajos aéreos. Taxis aéreos.
- Las tarifas aéreas. Tarifas nacionales. Tarifas internacionales en el marco de la IATA.
- Costes de explotación de una Compañía aérea. Costes directos de una operación. Costes indirectos. Análisis de flotas óptimas para una red determinada.
- La carga aérea, las Empresas de carga. Tratamiento de mercancías. Reglamentaciones. Tarifas de carga.

II. Temas específicos de planificación de aeropuertos

- Las aeronaves en relación con las características físicas de los aeropuertos.
- Planificación de las zonas terminales aeroportuarias.
- Selectividad de las inversiones públicas en las instalaciones aeroportuarias.
- Enlaces aeropuerto-ciudad.
- Análisis del ruido en los aeropuertos.
- Criterios de selección de nuevos emplazamientos para aeropuertos.
- Modelos operativos de capacidad del campo de vuelos y aplicación de la simulación por computador.
- El análisis meteorológico en relación con las características físicas de los aeropuertos.

III. Temas específicos de infraestructura del transporte aéreo

- Ayudas visuales I: balizamiento de obstáculos, sistemas de luces de aproximación y sistemas visuales para indicación de pendiente de aproximación.
- Ayudas visuales II: sistemas de balizamiento para categoría I, categoría II y categoría III.
- Instalaciones eléctricas en aeropuertos. Centros transformadores y redes de distribución.
- Instalaciones especiales en el edificio terminal. Sistema de seguridad; teleindicadores; facturación de equipajes y megafonía.
- Campos de vuelos. Longitudes de pistas y pendientes de plataforma, pistas de vuelo y calles de rodaje.
- Proyecto de terminales de pasajeros. Superficies y volúmenes, vestíbulos, facturación, zonas de seguridad y preembark.
- Proyecto de los edificios de torre de control y de servicios contraincendios.
- Pavimentos. Flexibles, rígidos, de refuerzo y recubrimientos especiales.

IV. Temas específicos de navegación y circulación aérea

1. Sistemas de aproximación final por instrumentos. ILS.
2. Radiofaro omnidireccional VHF (VOR).
3. Radiofaro no direccional (NDB).
4. Equipo radiotelemétrico UHF (DME).
5. Sistema de radar secundario de vigilancia (SSR).
6. Torres de control.
7. Sistemas de medición de alcance visual en ristas (RVR).
8. Rutas ATS y ayudas a la navegación aérea asociada.

MINISTERIO DE CULTURA

- 14913** *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de mayo de 1982 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a la práctica de la oposición para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Nacional (Sección de Prehistoria), perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 1982, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página número 13871, donde dice: «2. Opositores excluidos: Serna González, María Remedios, documento nacional de identidad 13.657.024», debe decir: «2. Opositores excluidos: Ninguno».

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

- 14914** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Jefes de Sección o Facultativos Ayudantes al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Epidemiología.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, página 15822, los números 53 a 111, ambos inclusive, que figuran como «admitidos», debe considerarse «excluidos».

En el anexo II, página 15843, los números 53 a 111, ambos inclusive, que figuran como «excluidos», deben considerarse «admitidos».

ADMINISTRACION LOCAL

- 14915** *RESOLUCION DE 16 de abril de 1982, de la Diputación Provincial de Castellón, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para provisión en propiedad de dos plazas de Licenciados en Psicología o Pedagogía.*

Transcurrido el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para provisión en propiedad de dos plazas de Licenciados en Psicología o Pedagogía, especialidad Logopedia, de esta Diputación, a los efectos oportunos se hace pública la lista de admitidos y excluidos, según sigue:

Admitidos

1. Ana V. Muedra Navarro.
2. María Isabel Feris Muiños.
3. María Teresa Rieudas Sánchez.
4. Inmaculada Ros Pallarés.
5. Mercedes Sánchez Almer.
6. María José Zaragoza Aracil.
7. María Dolores Ballester Serra.
8. María José Gil Clausell.
9. Ana María Gil Litago.

10. Isabel Labuiga Tomás.
11. María Pilar Llorente Mateo.
12. Josefa María Montagut Matéu.

Excluidos

Ninguno.

Al propio tiempo se hace saber que el orden de actuación de los opositores es el indicado en esta lista.
Castellón de la Plana, 16 de abril de 1982.—El Presidente.—El Secretario general.—7.308-E.

- 14916** *RESOLUCION de 20 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Manresa, por la que se transcribe la lista de admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Asistente Social.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, de 9 de febrero de 1982, para cubrir en propiedad dos plazas de Asistente Social, por el procedimiento de oposición libre, por esta Alcaldía-Presidencia se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

Bacardit i Busquet, Montserrat.
Barruil i Ribalta, Elisa.
Lladós i Torrents, Maria Angels.
Méndez Méndez, María Pilar.
Mestres i Angla, María Montserrat.
Tuset Sucarrat, Anna.
Zapata Arcos, Justina.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», se interpongan por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no producirse ninguna dentro del plazo mencionado, esta lista se considerará definitiva.

Manresa, 20 de abril de 1982.—El Alcalde.—7.225-E.

- 14917** *RESOLUCION de 5 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se transcribe la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Médico anestesiólogo.*

El señor Alcalde, por Decreto de 4 de mayo del corriente año, ha resuelto declarar provisionalmente admitidos y excluidos a la referida oposición a los siguientes señores:

Admitidos

Alonso Mayor, Diego.
Barros Pérez, Mercedes.
Blanco Cerrada, Luis.
Castellanos Mateos, María Teresa.
Cruz Ortega, María Aurora.
Dabrio González, Domingo.
Díaz Salazar, Inocencia.
Escacena Campos, Jaime.
García Calzada, María Josefa.
Herrera González, Augusto.
Herrero Gracia, Miguel Angel.
Knabe Gaete, Jorge Manuel.
Martín Urrégo, Olga.
Moyano Hurtado, Juan.
Navarro Iglesias, María José.
Navas Rivera, Enriq.
Prats González, Isabel.
Pueyo Fresneda, José Antonio.
Rodríguez Rodríguez, Rafael.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 5 de mayo de 1982.—El Secretario general, Juan Antonio Cámpora Gamarra.—8.683-L.

- 14918** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Alicante, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Letrado-Asesor jurídico de esta Corporación.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Alicante anuncia convocatoria de oposición libre para cubrir como funcionario de carrera una plaza de Letrado-Asesor jurídico de esta Corpo-